

DISCURSO DEL MINISTRO JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ MARQUEZ EN SU CEREMONIA DE DESPEDIDA POR CESE DE SUS FUNCIONES.

Me siento profundamente honrado y agradecido por la presencia en este acto de las autoridades presentes, mi familia, amigos y amigas.

Esta ceremonia es para mí un momento solemne, como lo fue el 4 de septiembre de 2015 al integrarme en el Pleno del TC; o el 28 de diciembre de 2012 al jurar como ministro del Tribunal Ambiental de Santiago ante el Presidente de la Corte Suprema don Rubén Ballesteros o el juramento como abogado en junio de 1989.

Como son escasos los momentos solemnes no puedo permitirme hacer trivial la hora del cese en mi condición de miembros del Tribunal Constitucional. Sin embargo, deseo compartir el recuerdo personal de un momento importante en la facticidad de la vida, me refiero a la invitación de mi profesora de derecho constitucional, Luz Bulnes Aldunate, ex ministra de este Tribunal, para ser ayudante de su cátedra, al finalizar el año 1981. Cursaba en ese entonces el segundo año de derecho en la Universidad de Chile, de la que soy actualmente profesor de esa misma disciplina. Agradezco esa invitación y ese momento, que tal vez me puso en el camino que me conduciría finalmente a este lugar, puedo ver hoy una cadena de hechos. Nunca he planificado mi carrera profesional, aunque me debo al derecho público y he enseñado muchas de sus disciplinas.

Han pasado 9 años desde aquel juramento como ministro del TC, muchos en la vida personal y, ciertamente intensos, aunque pocos comparados con los 54 años de vida de esta noble institución, creada en 1970. Hoy termina para mí una etapa más de mi carrera profesional comenzada hace ya 40 años, aunque vendrán otras. Estos años que aquí he vivido no los cambiaría por nada, a pesar de oscuros momentos de infausta memoria.

Rendición de cuenta

En estos 9 años me ha correspondido participar en el conocimiento, y resolución de más de 12 mil sentencias de las casi 16.000 dictadas desde su primera integración el 10 de septiembre del año 1971.

En mi primera integración al Pleno, el 10 de septiembre de 2015, la primera causa que me correspondió conocer y resolver fue el 2.868, sin perjuicio que en sala había conocido roles previos. Ese año ingresaron 186 causas, el año 2016, 357, el 2017, 916, el 2018, 1663, el 2019, 2210, el 2020, 1934, el 2021, 2668, el 2022, 1230, el 2023, 1152.

En este período me correspondió redactar 160 sentencias (mayorías por acoger o rechazar) y 185 votos de minoría o disidencias, todas ellas en las más diversas materias o ramas del derecho, siempre bajo el prisma del derecho constitucional y el texto de la Constitución.

He participado en 200 controles de constitucionalidad de leyes y en 30 requerimientos de inconstitucionalidad legislativos.

He integrado por muchos años la primera sala tramitadora de este Tribunal y más recientemente he presidido la segunda sala, inspirado siempre en el principio-pro requirente.

He varios años integré y presidí el Comité Académico desarrollando diversas iniciativas para el desarrollo de la institución, entre ellas la modernización de la biblioteca y las pasantías.

He representado al Tribunal en diversos foros nacionales e internacionales judiciales o académicos, en que se me ha solicitado asistir, comisionado o invitado, exponiendo mis posiciones e ideas con respeto e ilustración.

He promovido la suscripción de convenios de cooperación internacionales con las Cortes Supremas de Argentina y México y de cooperación nacional con la Corte Suprema de nuestro país.

He organizado y moderado el ciclo de conferencias *¿quién debe defender la Constitución?* que sirvieron para dar a conocer y discutir a nivel público y académico, al margen de la discusión política partidista y los prejuicios ideológicos, la necesidad de la existencia del Tribunal Constitucional para la defensa y preservación del Estado Constitucional y la garantía de los derechos fundamentales. Participaron en aquellas, los catedráticos españoles, Josep Maria Castellá y Roberto Viciano, y los chilenos Carlos Peña, Ramiro Mendoza y el ex Presidente de la Comisión de Venecia Gianni Buquicchio, siendo comentados por diversos constitucionalistas chilenos.

He representado al Estado de Chile desde el año 2017 hasta la fecha ante la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), órgano integrante del Consejo de Europa, primero como suplente y luego como titular. En dicha representación me correspondió participar activamente en las observaciones y opiniones que los expertos de la Comisión realizaron en nuestro país a solicitud del Senado de Chile, con motivo de los procesos constituyentes efectuados entre los años 2020 y 2022, y en las reuniones Plenarias en las que se acordaron las opiniones correspondientes. También participe como observador internacional, nombrado por la misma Comisión, en las elecciones presidenciales y parlamentarias de Brasil el año 2022.

El año 2023 fui honrado por la Comisión de Venecia, al nombrarme como Presidente de la Subcomisión Latinoamérica por un período de 2 años.

Asumí desde el principio mi mandato consciente de lo que demanda esa sentencia del Eclesiastés 7: No quieras ser juez si no tienes valor para enfrentar inequidades; no sea que por temor de la cara del poderoso te expongas a obrar contra la equidad (*Noli quaerere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates*) Una exigencia para quien desee ejercer esta magistratura. Ejercí la jurisdicción a pesar de las acciones injuriosas de las que fui objeto injustamente, sin rendirme ante la persecución ni ante las presiones partisanas.

Ejercí con plena convicción, la misión de este Tribunal. Lo hice con perseverancia, sin dilemas, sin dudas, sin renuncios, ecuanímente, con honestidad y lealtad hacia la Constitución Política de la República, sin subordinarme jamás a ninguna posición particular ni partidaria, inspirado en aquella máxima latina que dice: La salvación del pueblo es la suprema ley (*Salus populi suprema lex esto*).

En estos 9 años de magistratura, he servido con la mayor dedicación profesional, entrega personal, honestidad institucional y lealtad constitucional, como siempre he creído que los cargos públicos deben ejercerse. Creo haber cumplido buscando siempre realizar la justicia constitucional con profesionalidad, un sentido de servicio, imparcialidad y probidad, en base a mis conocimientos y estudios jurídicos.

El Tribunal Constitucional, una definición personal

El Estado constitucional exige un sistema de justicia constitucional. Su concreción es el Tribunal Constitucional, cuyo rol es ser supremo intérprete de la Constitución y garante de la constitucionalidad de las normas del ordenamiento jurídico, en el entendido que las decisiones legislativas se legitiman siempre que se conformen a la norma fundamental y tengan un fundamento de razonabilidad.

Esa es la razón jurídica y política inamovible de este Tribunal presente en su medio siglo de existencia. Con ella se resuelven los problemas jurídico-constitucionales, porque el derecho es producto y a la vez límite del poder político. Con esa razón en el frontispicio institucional se desarrollan los fundamentos de las sentencias.

Mediante la labor de interpretación y defensa de la Constitución, el Tribunal impide que se la redefina o mute a través de normas inferiores, tentación presente en ocasiones en los legisladores.

El legislador está obligado a actuar dentro del marco de la Constitución, de modo que no cabe predicar a su respecto una ilimitada libertad de configuración legislativa que pueda amenazar los derechos fundamentales.

Este Tribunal es juez de la ley, nació para dirimir los conflictos entre poderes políticos a los que posteriormente se sumó la defensa de los derechos fundamentales. desempeña una función de garantía que no se limita al control de constitucionalidad en abstracto de las leyes, sino que se extiende a la garantía de los derechos fundamentales ante su eventual vulneración.

La inaplicabilidad por inconstitucionalidad ha sido a partir del año 2005 la mayor fuente de ingresos. Ha demostrado ser una acción esencial para delimitar el contenido de los derechos fundamentales y cooperar en la adecuación de la jurisprudencia de los Jueces y Tribunales ordinarios a los principios y valores constitucionales. El incremento de los requerimientos de esa naturaleza hasta hace un tiempo, en demanda de justicia constitucional, ha sido demostración de la confianza de los ciudadanos en el Tribunal Constitucional. Esta no debe menospreciarse, porque de ella y no de la crítica interesada y vociferante, proviene la más valiosa fuente de legitimidad del Tribunal.

Por ello, un declive progresivo de esa vía jurisdiccional debe ser preocupación permanente del Pleno. Sería grave que muy pocos recurriesen, como ocurrió hasta antes de la reforma constitucional del 2005. Hago votos por la pervivencia de la inaplicabilidad, como acción ciudadana junto a la protección, expresiones de la ley del más débil ante la ley del más fuerte.

Al respecto sólo recordar, que sobre la legalidad se sitúa la constitucionalidad, que en toda cuestión de legalidad está envuelta una cuestión de constitucionalidad, resultado de la configuración del Estado Constitucional, de la supremacía de la norma fundamental y de la constitucionalización del derecho.

Jueces constitucionales

Los magistrados constitucionales no deben olvidar que la primera premisa de legitimidad de ejercicio de un Tribunal Constitucional es su correcta composición, una integración cualificada por su idoneidad personal, intelectual y moral. En ella radica su fortaleza.

Asumidos en sus cargos no pueden representar a nadie, ni a los intereses particulares servidos previamente, ni al órgano que los designó ni a la fuerza política que los nominó, sólo el deber de ingratitud hacia estos, sólo la independencia e imparcialidad que les dan la legitimidad. Las naturales aspiraciones personales de

cada uno de los jueces deben ponerse al servicio de la Justicia Constitucional. **Es ésta la posición desde donde el juez constitucional hace verdadera justicia.**

El destacado jurista y filósofo, ex Pdte. de la Corte Constitucional italiana, Gustavo Zagrebelsky ha dicho que la función del Tribunal es política pero al mismo tiempo no pertenece a la política y agrega *“comprender estas aparentes contradicciones no resulta fácil, sobre todo en un país como el nuestro, donde la cultura política se reduce prácticamente a la idea de que todo es cuestión de poder, de relaciones e intercambios de favores y de desprecio entre las partes y los partidos y donde incluso los que se consideran demócratas se limitan en buena medida a pensar que lo único que de verdad cuenta es ganar las elecciones”*.

El mismo autor, aclarando la aparente contradicción precisa que, el Tribunal Constitucional no es un órgano democrático, porque por esencia no entra en el juego de la democracia representativa partidista o de facciones, de las mayorías y minorías gubernamentales o parlamentarias, bajo pena de ser calificado de tercera cámara. No, su esencia es la de ser un órgano de la república, de la res publica, de toda la comunidad nacional y de nadie en particular. De este modo, Zagrebelsky afirma que la justicia constitucional es una función que protege la república y por eso puede controlar a la ley, ser antimayoritaria, para preservar su calidad y las dos dimensiones de la democracia, la formal y la sustancial.

En el Tribunal no se deben debatir opciones o posturas políticas, sino deliberar sobre razones jurídicas y constitucionales y aunque en el fondo de cada cuestión planteada lata un problema político (la constitucionalidad de una norma legal, la titularidad de una competencia, la vulneración de un derecho fundamental) el único instrumento es la razón jurídica para interpretar la Constitución y defender el contenido del poder constituyente ante la voluntad de los poderes constituidos.

El ejercicio de la función jurisdiccional exige la mayor honestidad y lealtad hacia la norma que la República ha llamado a cautelar y defender. Por lo mismo, ese compromiso de garantizar la Constitución, sus principios y los derechos fundamentales, debe ser siempre renovado, en cada causa, pues ello verifica la lealtad hacia las personas y la comunidad nacional en su conjunto. Como señaló el juez Ahron Barak: ***“Nuestros conciudadanos nos piden como jueces que actuemos según el derecho. Cuando juzgamos, somos juzgados”***.

Por ello se debe renunciar a hacer del Tribunal un órgano político o transformarlo en un gobierno de los jueces. Las instituciones ganan o pierden prestigio por lo que hacen, pero también por lo que con ellas se hace.

Las grandes instituciones son fruto de las aportaciones de las personas que las sirven, pero ellas trascienden a su paso temporal y aquí radica su grandeza. La partida de

quienes las han encarnado durante un tiempo forma parte del ciclo vital de la institución y lo mismo sucede con su acervo de experiencias y conocimientos.

La interpretación de la Constitución no nace de una vez, sino que se va elaborando a través de las diversas generaciones de magistrados, configurando el legado doctrinal, jurisprudencial e intelectual que enriquecerá a quienes les sucedan. Nadie puede despreciar aquél y presumir que reelaborará por sí solo la doctrina constitucional. El Tribunal es un órgano colegiado y su jurisprudencia es el resultado del esfuerzo colectivo tanto de las generaciones presentes como de las pasadas y futuras.

Quienes forman parte del actual momento del Tribunal Constitucional, cuentan con este acervo doctrinal que los Magistrados ya cesados desarrollaron con esmero, sabiduría y dedicación en estos 54 años de existencia. Con este bagaje y fieles a él, el Tribunal Constitucional debe continuar desempeñando su alta tarea como intérprete supremo y defensor de la Constitución.

La supremacía de la Constitución obliga a respetar las decisiones básicas del titular del poder constituyente, el pueblo que se pronunció sobre los principios configuradores del modo, forma de ser y de convivir de nuestra unidad política.

Las concepciones políticas que pretendan modificar el fundamento del orden constitucional pueden tener cabida en él siempre que no se vulneren los principios republicanos, la separación de funciones y los derechos fundamentales y se realicen con pleno respeto a los procedimientos de reforma. El poder de reforma constitucional sirve para perfeccionar la unidad política, no para llevar a cabo delirios constituyentes, revoluciones legales o subvertirla.

Palabras de despedida

Finalmente, deseo agradecer la Corte Suprema por haberme elegido hace 9 años como Ministro de este Tribunal.

Agradecer particularmente la presencia de las autoridades que con su presencia y al igual que en otras ocasiones contribuyen a realzar este acto y me honran en lo personal.

Agradezco a mis actuales colegas y, especialmente a las últimas Presidentas, por contribuir al restablecimiento de la concordia y la amistad cívica, sin perjuicio de las legítimas diferencias que existan entre todos. También agradezco la presencia de mis antiguos colegas ministros del Tribunal.

Mi reconocimiento y agradecimiento a todos quienes con su trabajo diario, en sus diferentes funciones en la institución, imprescindibles para el buen servicio jurisdiccional, han sido necesarios para la indelegable labor de juez constitucional. Gracias a la Secretaria del Tribunal y su personal, Administración y Finanzas, Dirección de Estudios, Informática y Biblioteca, por su trabajo, colaboración y apoyo. Podría mencionarlos uno por uno, pero prefiero despedirme personalmente. Su lealtad y el afecto que me han expresado siempre no dejaré de recordar.

De forma destacada, agradecer a quienes han formado mi equipo de exclusiva confianza, a mi Secretaria Paula, a mi conductor Nelson y a mis dos abogados asistentes Juan Antonio y Guillermo por su lealtad, disponibilidad y valioso aporte, en quienes pude depositar siempre toda mi confianza. Con ellos conformé un círculo de lazos entrañables y permanentes.

Agradecer especialmente a mi querida familia, Fabiola mi señora, mis 4 hijos, mi nuera y mis nietas, que en todos estos años han sido mi pilar y mi hogar.

Gracias a mis parientes, hermano y primos, mis amigos y amigas, varios de ellos compañeros de curso de la Lex 80, de toda una vida, todos quienes me honran acompañándome en este momento importante al finalizar mi magistratura.

Finalmente, reitero el enorme orgullo que como ministro y como chileno ha sido para mí integrar durante estos 9 años este órgano esencial de la República garantizando la Constitución, su plena eficacia, su aplicación justa para todos, contribuyendo a su consolidación y legitimidad, lo que constituye el mayor honor y satisfacción que me puede caber en estos momentos.

Sin pretender alterar la solemnidad de esta ceremonia, sólo quisiera finalmente exclamar: ¡Larga vida al Tribunal Constitucional! y ¡Viva Chile!

Santiago, 4 de septiembre de 2024.